



COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA
COORDINACIÓN GENERAL DE MEJORA REGULATORIA SECTORIAL

ACUSE



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



Of. No. COFEME/10/1340

Asunto: Se reitera el Dictamen Total Final emitido sobre el anteproyecto denominado *Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-032-SSA3-2009, Asistencia Social. Prestación de Servicios de Asistencia Social para Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Riesgo y Vulnerabilidad.*

México, D.F., a 23 de abril de 2010

LIC. MIGUEL ÁNGEL TOSCANO VELASCO
Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
Secretaría de Salud
Presente

Me refiero al anteproyecto denominado *Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-032-SSA3-2009, Asistencia Social. Prestación de Servicios de Asistencia Social para Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Riesgo y Vulnerabilidad*, así como al formulario de manifestación de impacto regulatorio (MIR) correspondiente, remitidos por la Secretaría de Salud (SSA) y recibido por esta Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), a través del portal de Internet de la MIR¹, el día 23 de abril de 2010.

Asimismo, hago referencia al oficio COFEME/10/0075, de fecha 12 de enero de 2010, mediante el cual esta Comisión emitió Dictamen Total Final sobre el anteproyecto en comento.

En consideración de lo anterior, con fundamento en los artículos 69-E, 69-G, 69-H y 69-J, tercer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), **se reitera el Dictamen Total Final** señalado en el párrafo precedente para el anteproyecto recibido el día 23 de abril de 2010. Lo anterior, debido a que las modificaciones realizadas al anteproyecto de referencia, respecto de la última versión recibida por esta Comisión, no generan costos de cumplimiento adicionales a los particulares, en virtud de que las mismas obedecen a las características y requisitos mínimos que deberán tener los establecimientos que se dediquen a la prestación del servicio de asistencia social a niños, niñas y adolescentes, con el objeto de garantizar la salud de este grupo de la población durante su permanencia en dichos establecimientos, observándose que estas obligaciones se encuentran contenidas en regulación vigente, sin que esto modifique el objetivo y campo de aplicación de dicho anteproyecto.

¹ www.cofemermir.gob.mx

2



COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA
COORDINACIÓN GENERAL DE MEJORA REGULATORIA SECTORIAL



SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Conforme a lo manifestado, se observa que las principales modificaciones consisten en:

- La inclusión de un Apéndice Normativo "A", que establece las medidas de seguridad y protección civil para establecimientos y espacios que presten servicios de asistencia social a niños, niñas y adolescentes.

Cabe señalar que desde el día en que se recibió por primera ocasión el anteproyecto de referencia se hizo público a través del portal de Internet de la COFEMER, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 69-K de la LFPA. Con motivo de lo anterior, le informo que hasta el momento de la emisión del presente dictamen no se han recibido comentarios por parte de los particulares.

Por lo expresado con antelación, la SSA puede proceder con las formalidades necesarias para la publicación del anteproyecto de mérito en el Diario Oficial de la Federación (DOF), en términos del artículo 69-L, segundo párrafo, de la LFPA.

Lo anterior se notifica con fundamento en los preceptos jurídicos invocados, así como en los artículos 7, fracción I, 9, fracción XI y último párrafo, y 10, fracción VI, del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, así como en su similar Único, inciso a), del Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los funcionarios que se indican publicado en el DOF el 16 de marzo de 2004.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

El Coordinador General

LIC. JULIO CÉSAR ROCHA LÓPEZ